

ACUERDO DE SERVICIOS

Entre nosotros, **Servicios Internacionales de Carga S.A.**, cédula jurídica No. 3-101-030879, actuando como representante legal de **SuperBox**, empresa localizada en la ciudad de San José, Costa Rica, que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA y, _____ con cédula jurídica No. _____, domiciliada en _____, actuando como titular _____ y con identificación No. _____, que en adelante se denominará EL CLIENTE, celebramos el presente acuerdo, con las siguientes cláusulas.

OBJETIVO DEL ACUERDO:

La prestación del servicio de transporte de paquetería por parte de LA COMPAÑÍA; para los envíos de documentos no negociables y encomiendas, a través del Correo de los Estados Unidos o empresas de Courier Internacional, en la dirección física en oficinas de **FHL Logistics, Inc** en Miami y entregándose en la dirección de San José, Costa Rica que el Cliente expresamente registre en el Formulario de Afiliación

OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

1. LA COMPAÑÍA pondrá a disposición de EL CLIENTE, una Dirección Física en donde recibirá los envíos de paquetería en la ciudad de Miami, Florida, U.S.A. con destino a EL CLIENTE, en la ciudad de San José, Costa Rica bajo un solo tipo de contrato sin pago de afiliación, anualidades ni mensualidades. La dirección no es transferible a terceros, ni enajenable por ningún motivo.
2. LA COMPAÑÍA se hace responsable por el transporte de los paquetes recibidos en la dirección de Miami, con destino a San José, Costa Rica y para su distribución en la dirección registrada en la afiliación dentro del área metropolitana sin costo alguno, siempre y cuando los envíos cumplan con los requisitos establecidos por la empresa. EL CLIENTE, se compromete a que los envíos se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes en el país de origen y destino.
3. LA COMPAÑÍA le brindará a EL CLIENTE afiliado al Servicio de Courier 2 modalidades para transportar sus Compras: **Súper Rápido** para un servicio regular y **Súper Económico** como opcional vía marítima, con tarifas especiales para paquetes con peso real o volumétrico superior a los 5Kg. El Servicio **Súper Económico** es solo para Personas Físicas (no Jurídicas).
4. LA COMPAÑÍA se compromete a transportar los paquetes de Miami a Costa Rica, en un término no menor de 24 horas hábiles para el Servicio **Súper Rápido** siempre y cuando el paquete haya sido recibido satisfactoriamente antes de las 11:00am hora Miami y aproximadamente de 8 a 15 días hábiles para el Servicio **Súper Económico**, habiendo recibido toda la documentación necesaria y el respectivo prealerta del paquete (factura), por parte de EL CLIENTE. Estos tiempos pueden variar en algunas épocas del año ya que están sujetos a los servicios brindados por las empresas proveedoras. Si los paquetes requieren de mayores tramites en aduana como exoneración, permisos, etc para su nacionalización estos incurrirán en días adicionales.
5. LA COMPAÑÍA ofrece el servicio **Súper Compacto** para consolidar hasta 10 paquetes durante 15 días naturales. Este plazo da inicio desde su primer prealerta indicando el número de tracking y adjuntando la respectiva factura, de lo contrario viajará de forma automática en el servicio **Súper Rápido** aplicando los costos normales. Este servicio no aplica en conjunto con promociones ni cualquier otro beneficio que tenga vigente. No aplica para productos que requieran permisos especiales del Ministerio de Salud, MAG, Ministerio de Armamentos y Explosivos, etc, ni en caso de que el cliente desee exonerar la mercancía. Solo podrá ser disfrutado por personas físicas no jurídicas. Tiene un costo de \$2.00 por cada paquete a consolidar.
6. LA COMPAÑÍA no se compromete a cumplir los términos del punto 4 y quedará libre de toda responsabilidad por incumplimiento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y otros hechos tales como paros, cierres temporales de aeropuerto, extremas condiciones climáticas terrorismo, accidentes, atraco, asonada conmoción civil, alteración del orden público, explosiones, incendio, acciones para combatir incendios y similares.
7. En los casos cuyos envíos sean detenidos por las autoridades aduaneras de Costa Rica, la responsabilidad de LA COMPAÑÍA se limitará a la entrega de la guía debidamente autorizada para que el CLIENTE proceda a la nacionalización, o si EL CLIENTE lo ha solicitado en la afiliación LA COMPAÑÍA le brindará este servicio por medio de su Agencia Aduanal (SICSA) con un cargo adicional para desalmacenar el mismo.

8. En caso de pérdida de paquetes que hubieran sido satisfactoriamente recibidos por LA COMPAÑÍA, la empresa cubrirá la garantía según en el valor FOB del artículo. Para ello los paquetes viajarán asegurados, donde **SúperBox** cobrará el 1 % del valor FOB, con un mínimo de \$1.
9. LA COMPAÑÍA cobrará el peso real para envíos en la modalidad de **Súper Rápido** (Entiéndase peso real como el peso del artículo y su embalaje). En caso contrario, cobrará el factor mayor entre el peso real y el volumétrico para el servicio **Súper Económico** usando la relación: un pie cúbico = 4.72 kilos. Este cobro se establece de acuerdo a la tarifa que cada cliente posea en nuestro sistema.
10. El peso mínimo a cobrar es de 250grs.
11. LA COMPAÑÍA notificará el recibo de mercancía y avisos promocionales a través del correo electrónico y mensajes SMS al número de celular que registró en la afiliación.
12. LA COMPAÑÍA pone a disposición de EL CLIENTE la tarjeta de crédito corporativa para realizar compras por internet, que deberán ser solicitadas en la oficina, en las páginas seguras y aprobadas por LA COMPAÑÍA. El servicio posee un cargo adicional de un 4% si cancelan en efectivo y un 8% si cancelan en tarjeta del monto total de la compra, y se le estará notificando a EL CLIENTE vía correo electrónico.
13. LA COMPAÑÍA pone a disposición de EL CLIENTE la asesoría gratuita de sus ejecutivos de Servicio al Cliente en las oficinas establecidas, así como su Centro de Asistencia 800-SUPERBOX.
14. LA COMPAÑÍA brindará toda la asesoría que EL CLIENTE requiera para la realización o consultas referentes al beneficio de exoneración (Art. #93 CAUCA y Arts. #214, 215 y216 del RECAUCA).

OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

1. EL CLIENTE se compromete a instruir a todos sus remitentes y proveedores de la forma correcta cómo deben consignar los envíos, según la dirección brindada por LA COMPAÑÍA al momento de la afiliación.
2. EL CLIENTE se compromete a abstenerse de enviar o permitir que las personas autorizadas hagan uso de su cuenta, realizando envíos que no cumplan con las regulaciones de los Estados Unidos y Costa Rica. Específicamente, no efectuará envíos de dinero, tarjetas de crédito, cheques, chequeras, narcóticos, químicos de alto riesgo radiactivo y productos que pongan en riesgo la integridad física del transportador o de sus equipos, o cuyo transporte esté restringido o prohibido por las normas legales de ambos países. En consecuencia EL CLIENTE exonera a LA COMPAÑÍA, de toda responsabilidad legal y contractual ante las autoridades, que se puede derivar del transporte de este tipo de artículos o elementos, para lo que asumirá el pago de cualquier multa o sanción que por este hecho se le imponga a él o a LA COMPAÑÍA. Deberá cumplir con cualquier requisito que el gobierno de Estados Unidos y Costa Rica, así como la empresa, requieran para el servicio de los CLIENTES.
3. EL CLIENTE podrá notificar y presentar la documentación necesaria a LA COMPAÑÍA de su compra, completando siempre el Formulario "Prealerta" al que puede acceder en nuestra página web e indicará si desea exonerarlo y/o transportarlo vía **Súper Económico**. No es automático para ambos casos y debe enviarlo una vez que realiza la compra y antes que el mismo llegue a Miami. Al no realizarlo por este medio, LA COMPAÑÍA no se hace responsable y la mercancía se registrará en la póliza consolidada a su arribo a San José sin haberse exonerado o viajado vía **Súper Económico** siendo lo anterior por consecuente viajará de forma automática en el Servicio **Súper Rápido**.
4. EL CLIENTE se compromete a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por LA COMPAÑÍA y da por aceptadas las tarifas publicadas en página web.
5. EL CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA a debitar y cargar a su tarjeta de débito o crédito, u otro medio de pago efectivo o transferencia bancaria, todos los costos asociados con el manejo y transporte de sus paquetes, según las tarifas vigentes, o pagar en forma inmediata al momento de la entrega. Igualmente EL CLIENTE autoriza por este mismo medio a **SuperBox** a cobrar todo cargo incidental directo o indirecto, asociado con el manejo de su mercancía, tales como almacenaje, seguros, manejos especiales, re empaque y cualquier otro cargo relacionado con el envío de su mercancía, sin necesidad de una autorización previa del cliente. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de congelar la entrega de los paquetes hasta que EL CLIENTE tenga al día su cuenta. LA COMPAÑÍA realizará la facturación y el pago automático al instante del recibo de la mercancía.
6. EL CLIENTE se compromete con LA COMPAÑÍA a mantener actualizada la información personal y la tarjeta de crédito o débito en la cual se efectuarán los cargos por los servicios prestados por **SuperBox**, y los pagos que haya realizado en nombre del Cliente.
7. EL CLIENTE es consciente de que toda importación que ingrese al territorio nacional está sujeta al pago de impuestos que serán determinados con base en el valor de la mercancía, su seguro y el flete (CIF).

8. EL CLIENTE se compromete a en caso de recibir paquetes o correo que no sean de su propiedad en el casillero, informar y devolverlos de inmediato en las mismas condiciones en que los recibió. Ante la eventualidad de abrirlo, utilizarlo, dañarlo, conservarlo o disponer de él de cualquier otra forma, LA COMPAÑÍA obliga a EL CLIENTE a cancelar su valor, impuestos y transporte y autoriza expresamente a **SuperBox** a debitar dicho monto en un solo tracto en efectivo o por cargo automático a la tarjeta indicada en el momento de la afiliación. En caso de negativa de pago, **SuperBox** se reserva el derecho de acudir a la vía judicial correspondiente, para reclamar la respectiva cancelación de todos los costos incurridos, daños y perjuicios.
9. EL CLIENTE se compromete a pagar en la facturación, el monto correspondiente al Combustible, el cual fue establecido por las líneas aéreas o navieras, debido a los cambios en los precios internacionales de la gasolina y puede variar sin previo aviso.
10. Si EL CLIENTE paga sus facturas en línea LA COMPAÑÍA podrá solicitar la tarjeta con la que se realizó el pago en el momento del retiro del paquete para confirmar dicha información.
11. Toda mercancía recibida en Miami, viajará amparada a una guía de Courier para mayor seguridad y EL CLIENTE se compromete a pagar un cargo de USD\$2.00.
12. Si EL CLIENTE desea que LA COMPAÑÍA le brinde el servicio de entrega a domicilio (disponible dentro del A.M.), deberá indicarlo en el momento de la afiliación, el mismo es sin costo alguno. No obstante, para las entregas realizadas fuera del Área Metropolitana, poseen un cargo adicional según los proveedores locales; para conocer los mismos debe contactar a LA COMPAÑÍA.
13. El CLIENTE se compromete a retirar sus paquetes en nuestras oficinas en un plazo no mayor a 3 mes a partir de la fecha de recibido en el local. Posteriormente, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de disponer de los mismos en la forma que considere, quedando libre de toda responsabilidad
14. Es responsabilidad de El CLIENTE presentar el reclamo directamente a su proveedor en caso que el producto presentara un daño de fábrica o durante su transporte interno en EEUU o recibiera un producto diferente al indicado en su orden de compra. Si necesita enviarlo al proveedor, **SúperBox** ofrece el servicio de devolución para cuyos proveedores se encuentran dentro de EEUU, y EL CLIENTE deberá presentar en nuestras oficinas el artículo con su empaque y el RMA (return merchandise authorization). Con este documento emitido por el proveedor, registra el caso y asume el costo de envío interno en EEUU. **SuperBox** por su parte asume de cortesía el transporte SJO-MIA, en casos cuyo artículo aplique las siguientes características: el ítem deseado llega dañado o diferente al adquirido previamente en la compra por internet.
15. El cliente comprende que los empaques de sus envíos deben ajustarse a las normas técnicas de embalaje requeridas por LA COMPAÑÍA, para el transporte en forma segura hasta su lugar de destino. LA COMPAÑÍA en el servicio **Súper Compacto** y **Súper Económico** podrá reembalar o reempacar la mercancía.
16. En los casos en que el acuerdo sea entre una Persona Física y LA COMPAÑÍA, quien suscribe el presente contrato puede únicamente autorizar, para el uso de la cuenta, a cuatro personas con un primer grado de consanguinidad. EL CLIENTE titular es el único responsable por los pagos de todo lo recibido en la cuenta o la cancelación de la misma. Cuando el acuerdo se suscribe con una Persona Jurídica, los envíos deben de consignarse únicamente a la razón social y a la atención de cualquier funcionario autorizado que labore para la compañía, de igual manera el apoderado será responsable por el buen manejo y pronto pago de la cuenta.
17. Toda correspondencia no deseada (conocida como Junk Mail) que llegue consignada a la cuenta será automáticamente cobrada a la misma. El cliente tendrá la oportunidad de devolver 3 unidades de las mismas antes del cierre del día 30 del mes facturado. Si EL CLIENTE no desea recibir determinada correspondencia, éste deberá comunicarse directamente con el proveedor para solicitar la cancelación de los envíos. LA COMPAÑÍA no realizará las cancelaciones de suscripciones.
18. En caso de que la cuenta se inactive (por morosidad o por solicitud del CLIENTE), la correspondencia no será procesada, será desechada. LA COMPAÑÍA no se responsabiliza por bienes extraviados durante periodos de inactivación.
19. EL CLIENTE se compromete a realizar todos los pasos para cancelación de la cuenta, la cual quedará inactiva 30 días después de solicitado, así como el pago de las facturas por mercancía recibida durante este tiempo. LA COMPAÑÍA no se responsabiliza por repercusiones dadas por el incumplimiento de este requisito.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Esta afiliación le brindará un número de cuenta único y de por vida, el cual no se cederá, cambiará, transferirá a otros clientes del Servicio Courier de LA COMPAÑÍA.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de dar por terminado de inmediato o con un plazo en el momento que así se requiera.

Asimismo si EL CLIENTE desea renunciar a los servicios prestados por LA COMPAÑÍA, deberá notificarlo por escrito con 30 días de anticipación.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de cambio o modificación de este acuerdo.

P/CLIENTE

P/SUPERBOX

Firma: _____ Fecha: _____ Nombre: _____ Fecha: _____